

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
EDITADO POR EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

AÑO XXIII

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, 8 DE MARZO DE 1999

3-99

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión 4416
Miércoles 10 de febrero de 1999

1. VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL . Propuesta de rediseño2
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Sesión extraordinaria4

Sesión Extraordinaria 4417
Jueves 11 de febrero de 1999

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4411, 4412 y 4413.....4
2. COMISIÓN DE POLÍTICA ACADÉMICA. Se le releva del estudio del
Informe final de la Comisión de Admisión, Permanencia y Graduación”4
3. PRESUPUESTO. Normas para la asignación de complementos salariales4
4. JAFAP. Informe de labores y estados financieros5
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Moción para crear sesión de trabajo semanal6

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

- ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 4547-906
- RESOLUCIÓN 6676-99.....6

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4416

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 1999

(APROBADA EN LA SESIÓN N° 4422 DEL MARTES 2 DE MARZO DE 1999)

ARTÍCULO 1. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-002, relativo a la propuesta de rediseño de la de Vicerrectoría de Vida Estudiantil, presentada por la Rectoría.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y de introducirle enmiendas al referido dictamen, en sesión de trabajo y

CONSIDERANDO QUE:

- 1- Mediante oficio R-2746-98, del 3 de julio de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario la propuesta de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que incluye eliminar las actuales oficinas de Registro, Salud y Asistencia Socioeconómica y crear como oficinas administrativas adscritas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil las siguientes: Oficina de Promoción Estudiantil, Oficina de Registro e Información y Oficina de Vida Académica Estudiantil.
- 2- La propuesta de rediseño de esa Vicerrectoría "tiene como propósito presentar el diseño de un sistema de funcionamiento para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que permita promover el desarrollo integral del estudiante procurando cumplir con los objetivos que se desprenden del espíritu del Estatuto Orgánico para la Universidad de Costa Rica y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en particular". (Referencia: informe "Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil").
- 3- La propuesta de rediseño "parte de la necesidad de proporcionar a la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica una atención integral e integrada. Con ella se procura lograr una permanente actualización de los servicios para dar una respuesta adecuada a las necesidades básicas de los estudiantes que permita su continuo desarrollo basado en los principios fundamentales de la promoción humana, así como una integración de todos los procesos que se realizan en esta dependencia a partir de la desconcentración de los servicios. Se facilitará, entonces, una humanización, agilización, flexibilización y simplificación de los trámites, además de una atención personalizada mediante el trabajo interdisciplinario y en equipo". (Referencia: informe "Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil").
- 4- La incidencia del recurso humano en el presupuesto institucional en la etapa de implementación del rediseño es la misma que se presenta en la actualidad, debido entre otros aspectos, a que se dispondrá del personal que actualmente labora en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. (oficio VVE-1482-98, del 11-9-98, suscrito por la Vicerrectora de Vida Estudiantil).
- 5- Las ventajas de este proceso de rediseño, según lo comunicado por la Vicerrectora de Vida Estudiantil son:
 - Se ha tomado en cuenta al funcionario de esta Vicerrectoría, tanto en su situación personal como en sus criterios emanados...
 - Se concilian las necesidades de la institución con las necesidades de los funcionarios.
 - Se da el trabajo en equipo de manera vertical y horizontal; a la vez se enriquecen los puestos de trabajo. Esta es una forma de cambio o mejoramiento continuo que proporciona el funcionario mayor motivación, reconocimiento, logro, crecimiento y responsabilidad.
 - Se reubicará a cada uno de los funcionarios en su respectivo puesto, con su clasificación valoración actual; además, mantendrá los derechos laborales adquiridos. (Oficio VVE-1482-98, del 11-9-98).
- 6- Según lo manifestado por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, para la adecuación de la planta física que requiere la ejecución del rediseño, en el Plan de Inversiones presupuestado para 1999, se destinan diez millones de colones para resolver la primera etapa y parte de la segunda. La segunda etapa se complementa con recursos del presupuesto ordinario de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobado para 1999. (oficio VVE-1800-98, del 4-12-98)
- 7- En cuanto a la adecuación tecnológica, informa la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que el Centro de Informática elabora una propuesta para el desarrollo institucional que incorpora de manera fundamental la puesta

en marcha del Sistema Académico Estudiantil que sustituirá al actual Sistema Integrado de Estudiantes. En este momento se ha realizado ya la inversión en software y equipo requeridos para este proceso y que son la base del desarrollo tecnológico considerado en el rediseño. (oficio VVE-1800-98, M 4-12-98)

- 8- Referente a los recursos, aclara la Vicerrectora de Vida Estudiantil que la redistribución presupuestaria para recursos humanos y gastos de operación de la Vicerrectoría corresponden a lo presupuestado para 1999, de acuerdo con el trabajo realizado en conjunto con la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Recursos Humanos. (oficio VVE-11-1800-98, del 4-12-98)

- 9- En adición a la nota VVE-1800-98, la Vicerrectora a.i. de Vida Estudiantil, comunica que: "de acuerdo con el trabajo de redistribución de recurso humano, realizado con las Oficinas de Recursos Humanos y de Planificación Universitaria, se cuenta con el presupuesto destinado y aprobado para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. El rediseño no implica aumento de presupuesto aprobado para esta Vicerrectoría.

De la misma manera la adecuación física (sic) está prevista en el presupuesto del 99 y el desarrollo tecnológico está incorporado en los proyectos de desarrollo institucional".

- 10- Diferentes sectores de la comunidad universitaria han externado sus criterios con el fin de garantizar un óptimo desarrollo del proceso de rediseño.
- 11- Especial atención deberá darse a las necesidades de recursos humanos, equipo y recursos financieros para el desarrollo de este rediseño en las Sedes Regionales.
- 12- Se debe garantizar a la comunidad estudiantil que la propuesta de rediseño no implica gastos presupuestarios que afecten los programas estudiantiles que funcionan hasta el momento.
- 13- Los objetivos y alcances del proyecto de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil requieren la modificación del actual Reglamento Orgánico General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica.
- 14- Al ser consultada la Oficina Jurídica en cuanto a si existe algún impedimento jurídico en aprobar en primera instancia la eliminación y creación de algunas oficinas administrativas y posteriormente el reglamento general que incorpore el funcionamiento de dichas oficinas, manifiesta que (Ref OJ-1392-98):

[...] no existe disposición jurídica que se pueda considerar como un impedimento jurídico para ello.

Más bien el sentido lógico nos indica, que primero debe ser el acto de creación de la Oficina Administrativa y posteriormente la reglamentación de esta. Aunque por principios de sana administración, la reglamentación debería hacerse dentro de un plazo prudencialmente corto, salvo que en el acuerdo de creación se indique un plazo mayor en razón de algún interés institucional.

- 15- En el Estatuto Orgánico, artículo 30, inciso n), se establece como función del Consejo Universitario:

Resolver, a propuesta del Rector, la modificación, creación, fusión o eliminación de Oficinas Administrativas.

ACUERDA:

- 1- Eliminar las siguientes oficinas administrativas: Oficina de Registro, Oficina de Salud y Oficina de Asistencia Socioeconómica.
- 2- Crear como oficinas administrativas adscritas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil las siguientes: Oficina de Promoción Estudiantil, Oficina de Registro e Información y Oficina de Vida Académica Estudiantil.
- 3- Solicitar a la Administración que atienda las necesidades de recursos humanos, de equipo y recursos financieros para el desarrollo de este rediseño en las Sedes Regionales.
- 4- Instar a la Administración para que garantice a la comunidad estudiantil que el presupuesto requerido en la ejecución del rediseño no afecte los programas estudiantiles que funcionan hasta el momento.
- 5- Proponer a la Administración que asegure espacios de participación a las asociaciones de estudiantes de cada área, escuela y facultad; así como al personal docente, administrativo y de apoyo académico involucrados en la implementación operativa del rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- 6- Solicitar a la Administración que establezca un proceso de evaluación permanente en todas las áreas de acción del rediseño, con el fin de valorar su evolución y así llevar a cabo los ajustes necesarios en los diferentes aspectos de la reforma, tomando en cuenta los criterios de los diversos sectores universitarios involucrados.

- 7- La ejecución de este rediseño no afectará la estabilidad laboral de los trabajadores involucrados en el proceso.
- 8- Trasladar a estudio de la Comisión de Reglamentos la propuesta de "Reglamento Organizativo General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica" presentada por la Rectoría.
- 9- Encargar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos la elaboración de las propuestas de reforma al Estatuto Orgánico requeridas para adecuarlo a los acuerdos anteriores.

ACUERDO FIRME.

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 4417

CELEBRADA EL JUEVES 11 DE FEBRERO DE 1999

(APROBADA EN LA SESIÓN N° 4423 DEL MIÉRCOLES 3 DE MARZO DE 1999)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones No. 4411, 4412 y 4413.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-99-01, relativo a la solicitud para que se releve a la Comisión de Política Académica del Estudio del Informe final de la Comisión de Admisión, permanencia y Graduación". (Pase CUP-96-10-127 del 23 de octubre de 1996).

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- En la sesión 4071, artículo 2, aparte III, punto 1, del 27 de octubre de 1994, el Consejo Universitario acordó: "Solicitar a la Administración que integre una Comisión Técnica, formada por expertos en el campo para que presente una propuesta de un sistema que integre la admisión, la permanencia y la graduación, de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica."
- 2.- Que las políticas de admisión sufrieron variaciones sustanciales desde el momento en que se integró esa Comisión al momento en que fue presentada la propuesta,

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario ACUERDA celebrar una sesión extraordinaria, el jueves 11 de febrero de 1999, a las nueve horas, para continuar analizando los asuntos que quedaron pendientes de la agenda de la sesión de hoy miércoles 10 de febrero de 1999.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

siendo estas variaciones aún más pronunciadas a la fecha, razón por la que el Consejo Universitario en la sesión 4401, artículo 7, punto 2 acordó "Señalar a la administración que es indispensable contar con un modelo integral y estable de admisión, permanencia y graduación de los estudiantes en la Universidad de Costa Rica, por lo que deberá presentar una propuesta modelo a más tardar el 30 de junio de 1999. ...".

ACUERDA:

1. Relevar a la Comisión de Política Académica del análisis del informe presentado por la Comisión Técnica nombrada por la Administración a solicitud del Consejo Universitario, en la sesión 4071, artículo 2, aparte III, punto 1, del 27 de octubre de 1994, para que analizara lo relacionado con el sistema de admisión, permanencia y graduación de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
2. Dar por cumplido este encargo del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-03, relativo a la modificación de las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA continuar analizando este asunto en una próxima sesión.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-04 referente al Informe Anual de Labores, período 1997 y Estados Financieros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

CONSIDERANDO:

- 1) El Informe Anual de Labores, período 1997 y los Estados Financieros auditados por el Despacho Venegas Pizarro, Ugarte y Co., Contadores Públicos Autorizados, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.
- 2) Las recomendaciones en relación con tales Informes, emitidas por la Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-133-98 del 8 de setiembre de 1998.

ACUERDA:

- 1) Señalar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que el "Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica", aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N° 4298, artículo 6, del 7 de octubre de 1997, no autoriza a esa Junta para que administre proyectos urbanísticos.
- 2) Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo:
 - 2.1 Un informe pormenorizado acerca de las gestiones que se han realizado para la ejecución del proyecto de un Fondo de Pensiones Complementario, y la situación en que se encuentra cada una de ellas, así como los alcances de las modificaciones que se pretendan presentar a la Asamblea Legislativa para modificar la Ley N° 7523 Régimen Privado de Pensiones Complementarias”.
 - 2.2 Información sobre la relación que existe entre la ampliación de las oficinas de la JAFAP y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI); así como las razones por las cuales la JAFAP está en proceso de suscribir un convenio con dicha Fundación.

2.3 Sus consideraciones en relación con los siguientes aspectos:

- a) Si el afiliado está resolviendo en forma aceptable su necesidad de vivienda con el tope de crédito hipotecario establecido para estos efectos.
- b) Si sería conveniente para las dos partes, que la JAFAP financie una solución real de vivienda al afiliado, pero con un interés más ajustado a la realidad del mercado, que le permita a su vez garantizarse un rendimiento aceptable para su adecuada operacionalidad.
- c) Las variaciones que se requieren en las tasas de interés o en la aplicación de tasas de interés diferenciadas según el plan de inversión del asociado y en observancia al principio de solidaridad.
- d) Las variaciones que se necesitan en los topes de los préstamos.
- e) Las nuevas líneas de crédito que se requieren para cubrir las necesidades de los afiliados.

2.4 Un informe sobre el proyecto de “Plataforma Informática de la JAFAP”, que contemple lo siguiente:

- a) Origen y necesidad del proyecto.
- b) Alcances y limitaciones de la plataforma informática.
- c) Costo del proyecto.
- d) Estado actual del proyecto.

2.5 Un informe detallado sobre los siguientes aspectos:

- a) El nivel de inversiones con respecto a los excedentes de efectivo que mantiene la JAFAP.
- b) Las condiciones de rentabilidad con que se realizan las inversiones.
- c) El volumen de inversiones que se mantienen en los diferentes puestos de Bolsa.
- d) El tipo de garantías que respaldan las inversiones de la JAFAP.
- e) El procedimiento y criterio que utiliza la JAFAP para elegir el puesto de bolsa en el cual se colocan las inversiones.

- 2.6 Poner a disposición de la comunidad universitaria los boletines informativos, ya que durante 1997 no se emitieron varios de ellos; así como los informes para los afiliados a los que hace referencia el Reglamento de la JAFAP.
- 2.7 Que para futuros Informes de Labores se contemple lo siguiente:
- a) Establecer la rotulación de los cuadros y gráficos siguiendo la técnica estadística (nombre de la Institución, título del gráfico o cuadro, período al que corresponden los datos, título del eje vertical y horizontal, fuente, etc.).
 - b) Incluir un resumen analítico de los acuerdos de la Junta Directiva, que al finalizar el período, hayan quedado pendientes de ejecución, los problemas pendientes de solución y las posibles alternativas o cursos de acción que se requieren para solucionarlos. Asimismo, un listado de los juicios pendientes de la JAFAP y la situación actual de éstos.
- 2.8 Que junto con la remisión de los estados financieros auditados, se envíe también al Consejo Universitario información de la Directiva y de la Gerencia de la

Junta, en torno a las acciones o propuestas, orientadas a solucionar cada una de las recomendaciones y observaciones que emita la auditoría externa.

3. Otorgar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo un plazo de tres meses, contado a partir de la vigencia del presente acuerdo, para que rinda al Consejo Universitario la información solicitada en los puntos 2.1), 2.2), 2.3), 2.4) y 2.5).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario continúa analizando la moción presentada por varios Miembros de este Órgano Colegiado para crear una sesión de trabajo semanal.

El análisis de este asunto se inició en la sesión No. 4411, artículo 6, celebrada el 15 de diciembre de 1998.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA** continuar analizando este asunto en una próxima sesión.

A las doce horas y treinta minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 4547-90

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la decanatura de la Facultad de Microbiología (oficio MIC-CEO-10-99) adiciona a la lista de estudiantes de la resolución 4547-90, de la carrera de Diplomado de Asistente de Laboratorio de la Facultad de Microbiología, a la estudiante Cecilia Israel Hidalgo, carné 79J974.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de febrero de 1999.

RESOLUCIÓN 6676-99

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud del Consejo Asesor de la Escuela de Biología (oficio EB-079-99) deja sin efecto en todos sus términos la resolución 6599-98 de esta Vicerrectoría.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de febrero de 1999.